



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Las Marías
Legislatura Municipal



ORDENANZA NÚMERO 10

SERIE 2025-2026

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

Reunión 19 de febrero de 2026

Presentado por: Administración Municipal

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 17 SERIE 2024-2025, MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTÓ UN NUEVO REGLAMENTO PARA EL USO DE COMPUTADORAS Y APROBAR UNA REGLAMENTACIÓN MÁS AMPLIA SOBRE EL USO Y MANEJO DE LAS COMPUTADORAS EN EL MUNICIPIO DE LAS MARÍAS Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, establece en su Artículo 1.006 que el Municipio es la entidad jurídica de gobierno local con capacidad legislativa, administrativa y fiscal en todo asunto de naturaleza municipal.

POR CUANTO: El Artículo 1.018(c) de la Ley Número 107-2020, supra, establece como deber del alcalde "promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales".

POR CUANTO: A su vez, el Artículo 1.039 de la Ley Número 107-2020, supra, "Facultades y deberes Generales de la Legislatura Municipal", establece que ejercer el poder legislativo en el municipio tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquellas incidentales y necesarias a la misma, entre ellas: "Aprobar aquellas ordenanzas y resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra Ley deba someterse a su consideración y aprobación".

POR CUANTO: El Artículo 2.009(b) de la Ley Número 107-2020, supra, establece que "los municipios podrán establecer, adoptar o incorporar, con sujeción a las disposiciones de Ley, ordenanzas o reglamentos aplicables, cualesquiera sistemas y procedimientos modernos o novedosos, incluyendo la implementación como proyectos modelos o pilotos de procedimientos, sistemas, operaciones y diseños utilizados en la empresa privada, para lograr mayores utilidades, producción, eficiencia para ejecución de funciones."

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Las Marías aprobó el 19 de junio de 2025 la Ordenanza Núm. 17, Serie 2024-2025, mediante la cual se adoptó un Reglamento Interno para el Uso de Computadoras y Sistemas de Información. No obstante, dicho reglamento resultó ser demasiado general y limitado en su alcance, ya que no

establece disposiciones específicas para atender los retos modernos en materia de seguridad cibernética, confidencialidad de la información, uso apropiado de los recursos, y mecanismos de fiscalización y sanción.

POR CUANTO: En la actualidad, el manejo de sistemas informáticos y de información en la gestión pública exige controles más robustos, claridad en las definiciones, normas de acceso, protección de datos, sanciones claras y disposiciones de adiestramiento. La falta de un reglamento detallado pone en riesgo tanto la información confidencial del Municipio como el uso responsable de sus equipos, además de limitar la capacidad de implantar medidas correctivas ante incumplimientos.

POR CUANTO: Por ello, se hace necesario derogar el reglamento anterior y aprobar uno más completo, con normas claras que atiendan las áreas de: seguridad informática, responsabilidades de los usuarios, usos prohibidos, confidencialidad de datos, sanciones administrativas y programas de capacitación. Este nuevo Reglamento permitirá fortalecer la administración municipal, armonizar con la legislación vigente en Puerto Rico sobre protección de datos y transparencia, y asegurar el uso eficiente de los recursos públicos.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO DE LAS MARÍAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1^{RA}: Se deroga en su totalidad la Ordenanza Núm. 17, Serie 2024-2025, junto con el Reglamento aprobado mediante la misma y se adopta el siguiente Reglamento Interno para el Uso de Computadoras y Sistemas de Información del Municipio de Las Marías, que formará parte íntegra de la presente Ordenanza.

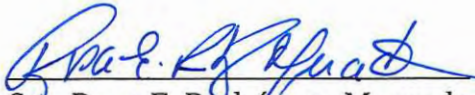
SECCIÓN 2^{DA}: La presente Ordenanza, por contener sanciones penales, entrará en vigor inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por su Presidente, el Alcalde y cumplir con el requisito de publicación, contemplado en el Artículo 1.009 de la Ley 107-2020, antes citada, titulado: Facultad para Aprobar y Poner en Vigor Ordenanzas con Sanciones Penales y Administrativas.

SECCIÓN 3^{RA}: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Finanzas, a la Secretaria Municipal, a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Las Marías, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), al Departamento de Estado, a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal, federal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

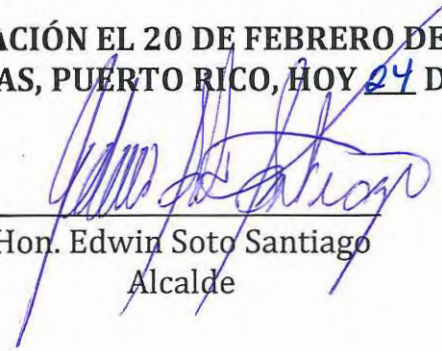
“Al servicio del pueblo marieño”

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS MARÍAS, PUERTO RICO,
HOY DÍA 19 DE FEBRERO DE 2026.**


Hon. Roberto Santiago Acevedo
Presidente


Sra. Rosa E. Rodríguez Mercado
Secretaria

**SOMETIDA A MI CONSIDERACIÓN EL 20 DE FEBRERO DE 2026 Y FIRMADA POR
EL ALCALDE DE LAS MARÍAS, PUERTO RICO, HOY 24 DE FEBRERO DE 2026.**


Hon. Edwin Soto Santiago
Alcalde

“Al servicio del pueblo marieño”



CERTIFICACIÓN

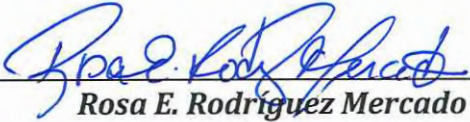
Yo, **Rosa E. Rodríguez Mercado**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Las Marías, Puerto Rico, por la presente certifico:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 10, Serie 2025-2026**, aprobada por la Legislatura Municipal, reunida en **Primera Sesión Ordinaria** el **19 de febrero de 2026**.

Recibió esta **Ordenanza Número 10, Serie 2025-2026**, los votos a favor de los siguientes Legisladores presentes:

LEGISLADORES MUNICIPALES	VOTOS			INHIBIDO	AUSENTE
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENIDOS		EXCUSADO
Hon. Roberto Santiago Acevedo	X				
Hon. Rosa Julia González Guilloty	X				
Hon. Radamés Martínez Barbosa	X				
Hon. Monserrate Valentín Pérez	X				
Hon. José Iván Ramos Rodríguez	X				
Hon. José Luis Cuevas Vélez	X				
Hon. Virgilio Sánchez Figueroa	X				
Hon. Rosa Iris Castro Gracia	X				
Hon. Eduardo Kenneth Singh Miranda	X				
Hon. Marilyn Arvelo Padín					X
Hon. José Emmanuel Rodríguez Cuevas	X				
Hon. Kathia Michelle Lugo Vélez	X				

Para que así conste, expido la presente certificación bajo mi firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal del Municipio de Las Marías, Puerto Rico, hoy 20 de febrero de 2026.


Rosa E. Rodríguez Mercado
Secretaria
Legislatura Municipal